

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 184

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## MAR BÁLTICO

Rusia (Boonsund).

MÁS NOTICIAS SOBRE LAS LUCES DE ENFILACIÓN DE LA ISLA MOON Y BOYAS LUMINOSAS DE LOS BANCOS STENSCHER Y RAUGEN. (A. H., núm. 182/938. Paris, 1885.) Las indicaciones hechas en los Avisos números 84, 123, 143 y 156 del corriente año sobre las luces de enfilación de la isla Moon y de las boyas luminosas de los bancos Stenschier y Raugen se completan con las noticias siguientes:

1.º Las luces de enfilación de la isla Moon, encendidas en 1885, están sobre la costa NE. de la isla, distantes entre sí 515 metros y respectivamente N. 48° 30' O., S. 48° 30' E. una de otra. La luz más N., elevada 44 metros sobre el terreno y 17 sobre el mar, alcanza 8½ millas, y sólo se ve entre el S. 9° E. y el S. 28° E. La del S., elevada 19m,8 sobre el terreno y 29 sobre el mar, alcanza 44 millas y puede marcarse desde la costa oriental de la isla Dagö hasta el arrecife de Kuivarag.

Las dos farolas se izan al tope de los postes-valizas de madera, ambas de igual forma y de color gris.

Situación de la luz N.: 58° 39' 15" N. y 29° 30' 49" E.

Para un observador que esté elevado 4m,5 sobre el mar, la luz superior es visible á 16 millas, distancia á la cual puede distinguir ya las luces de Worms y de Griser (Hari). Para la misma altura del observador corresponde á 13 millas el alcance de la luz inferior.

La enfilación de las dos luces al S. 48° 30' E. conduce al canal que existe entre los bancos de Kumor y de Unterneman.

2.º La boya luminosa de Stenschier está fondeada al O. del arrecife de este nombre por los 58° 57' 50" N. y 29° 30' 18" E.: muestra una luz blanca, elevada 3m,7 y visible á 4 millas en todo el horizonte. Dicha boya, que lleva encima una campana, está pintada á fajas horizontales blancas y negras.

3.º La boya luminosa de Raugen está fondeada en 5m,5 de agua al NE. del banco de 4m,5, que existe á 600 metros al N.¼ E. del banco Raugen de 1m,2. La boya, que lleva encima una campana, está pintada á fajas horizontales blancas y rojas, y exhibe una luz blanca, elevada 3 metros sobre el mar y visible á unas 4 millas en todo el horizonte.

Cartas números 648 de la sección I, y 807 de la II.

## Golfo de Finlandia.

OBRAS DE DRAGADO EN LA RADA GRANDE DE CRONSTADT. (A. H., número 182/939. Paris, 1885.) Se está trabajando en el dragado de la rada grande de Cronstadt: así las dragas y chalsnas destinadas para el objeto están fondeadas en dicha rada, y se van adelantando á medida que avanzan los trabajos. Se advierte á los navegantes, que pasen sin causar interrupción en ellos.

Carta núm. 648 de la sección I.

## MAR DEL NORTE

Holanda.

ILUMINACIÓN DE BOYAS Y RETIRADA DE UN FARO FLOTANTE EN EL SEEGAT DE GOEREE. (A. H., núm. 182/940. Paris, 1885.) El 2 y el 3 de Noviembre se han fondeado en el Bokkegat (Seegat de Goeree) las dos siguientes boyas luminosas:

1.º Una boya luminosa pintada de blanco, y de negro las palabras *Bokkegat* núm. 1: muestra una luz blanca (de gas), y puede marcarse desde ella: la valiza de hierro de Goeree, al S. 6° O.; el faro de Goeree, al S. 33° E.; el campanario de Brielle, al N. 74° E., y la boya luminosa de Bokkegat núm. 2, al N. 82° E.

Situación dada: 51° 54' 51" N. y 40° 8' 23" E.

2.º Una boya luminosa pintada de blanco, y de negro las palabras *Bokkegat* núm. 2: muestra una luz blanca (de gas), y desde ella se marcan: el faro de Goeree, al S. 24° O.; el faro de Hellevoetsluis, al S. 58° E.; el campanario de Rockanje, al N. 74° E., y la boya luminosa núm. 1 de Bokkegat, al S. 82° O.

Se han retirado los dos faros flotantes del Bokkegat (véase Aviso núm. 164 de 1885).

Las marcaciones son verdaderas.—Variación en 1885: 16° 15' NO.

Cartas números 526 de la sección I, y 44 y 802 de la II.

## MAR NEGRO

Rusia.

ENSAYO DE UNA LUZ DE GASOLINA EN NIKOLAEV (río Boug). (A. H., número 182/941. Paris, 1885.) Se ha encendido como ensayo una luz de gasolina en el muelle de Spass (Spasski) en Nikolaev.

Está en una garita de madera colocada entre las actuales luces de Spass en la línea que los une.

El aparato es giratorio y muestra alternativamente luz roja y blanca de corta duración, sin intervalo de oscuridad, visibles en un sector de 200° entre los rumbos del N. 54° E. y S. 74° O. por el E. y el S.

Cartas números 97 y 404 de la sección III.

Madrid 2 de Diciembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos de intereses del cuarto trimestre del corriente año que se expresan á continuación en los días 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de Enero próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde:

## INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS

Día 2.

Deuda perpetua al 4 por 100, carpetas números 1 al 150.

Día 4.

Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas números 1 al 150.

Día 5.

Deuda perpetua al 4 por 100, carpetas números 151 al 300.

Día 7.

Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas números 151 al 300.

Día 8.

Deuda perpetua al 4 por 100, carpetas números 301 al 450.

Día 9.

Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas números 301 al 450.

Día 11.

Deuda perpetua al 4 por 100, carpetas números 451 al 600.

Día 12.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100.  
Carreteras de Julio.  
Cédulas del Banco Hipotecario.  
Anualidades de Cuba y Sisas del Ayuntamiento de Madrid.  
Todas las carpetas presentadas hasta el día 24 del actual.

Día 13.

Deuda perpetua al 4 por 100, carpetas números 601 al 730.

Día 14.

Deuda perpetua al 4 por 100, carpetas números 731 al 600.

Día 15.

Deuda perpetua al 4 por 100, todas las presentadas hasta el día 24 del actual.

Madrid 30 de Diciembre de 1885.—El Director general, Ramón Oliveros.

#### Junta de Aranceles y Valoraciones.

Secretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12 de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, esta Secretaría pone en conocimiento del público que para fijar los valores oficiales de las mercaderías que se han importado y exportado de España durante el año natural de 1885 la Junta de Aranceles y Valoraciones examinará y tomará en consideración todas las noticias, indicaciones y datos referentes al mencionado asunto que presenten en esta Secretaría durante el mes de Enero de 1886 las personas y corporaciones que deseen contribuir á la más exacta fijación de los valores oficiales de las mercancías.

Madrid 25 de Diciembre de 1885.—El Vocal Secretario, Juan Blas Sitges.

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito trasmisible, cuyo pormenor se detalla, expedidos por este Banco á favor de D. Joaquín López de Letona y Lamsa, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Uno, núm. 214.561, importante 30.000 pesetas nominales, expedido el 24 de Enero de 1885.

Otro, núm. 219.719, importante 23.500 pesetas nominales, expedido el 22 de Enero de 1885.

Madrid 28 de Diciembre de 1885.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—849

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los títulos de los resguardos hasta el núm. 2.000, expedidos por aquel centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y hasta el núm. 400, de inscripciones nominativas de Deuda perpetua al 4 por 100, vencimiento de 1.º de Enero próximo, presentados en aquella Dirección, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en las Cajas de este Banco en la forma siguiente:

Sábado 3 de Enero de 1886.

Resguardos de Deuda perpetua, números 1 á 200.  
Resguardos de inscripciones nominativas de Deuda perpetua, números 1 á 400.

Lunes 4 de id. id.

Resguardos de Deuda perpetua, números 201 á 500.

Martes 5 de id. id.

Resguardos de Deuda perpetua, números 501 á 800.

Jueves 7 de id. id.

Resguardos de Deuda perpetua, números 801 á 1.200.

Viernes 8 de id. id.

Resguardos de Deuda perpetua, números 1.201 á 1.600.

Sábado 9 de id. id.

Resguardos de Deuda perpetua, números 1.601 á 2.000.

Madrid 30 de Diciembre de 1885.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Almansa y la de Ayora se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.º La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete y Valencia y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante los Gobernadores civiles respectivos y Alcaldes de Almansa y Ayora, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 13 de Enero, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.º El tipo máximo para el remate será el de 1.000 pesetas anuales.

3.º Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 100 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por

persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.º Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª, se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde la oficina del ramo de Almansa á la de Ayora y viceversa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.»

(Fecha y firma.)

7.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.º Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Almansa y la de Ayora, y las provincias de Albacete y Valencia.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta desde la oficina del ramo de Almansa á la de Ayora toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.º La distancia de 22 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en cuatro horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho centro según convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de esta ó otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquí los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Albacete y Valencia.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.º La cantidad en que quede contratado este servicio se satisface por mensualidades vencidas en las Tesorerías de Hacienda de Albacete ó Valencia.

8.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se lije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10.º Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata correspondiera. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé aviso de ello si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11.º Las exenciones del impuesto de los portajes, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 46 del pliego de condiciones generales para el arriendo, de aquéllos de fecha 23 de Setiembre de 1877 y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12.º Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente; esta última y una simple se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado, interin no se disponga así por el referido centro.

14.º El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16.º El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliere las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Director general, A. Mansi. 826—S

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha acordado se verifique el día 27 de Enero próximo, á las doce de la mañana, la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de segundo orden de Jaén á Córdoba, por el presupuesto de contrata de 43.061 pesetas y 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1882, 1.º de Diciembre de 1883 y 15 de Julio de 1889, ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue; hallándose en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijando la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

No se admitirá proposición alguna que no venga en el papel correspondiente, según Real orden de 26 de Diciembre de 1882, ó sea del sello 11.º

Córdoba 16 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de segundo orden de Jaén á Córdoba, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservación de dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete para la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del licitador.)

809—S

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha acordado se verifique el día 27 de Enero próximo, á las doce de la mañana, la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de segundo orden de Córdoba al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, por el presupuesto de contrata de 25.333 pesetas y 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1882, 1.º de Diciembre de 1883 y 15 de Julio de 1889, ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue; hallándose en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijando la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

No se admitirá proposición alguna que no venga en el papel correspondiente, según Real orden de 26 de Diciembre de 1882, ó sea del sello 11.º

Córdoba 16 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de segundo orden de Córdoba al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la conservación de

dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....  
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete para la ejecución de las obras.)  
(Fecha y firma del licitador.) 810—S

**Gobierno de la provincia de Logroño.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, y de no haberse obtenido resultado en la primera licitación, debiendo procederse á la segunda, este Gobierno civil ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de varias carreteras en esta provincia durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1883 en este Gobierno civil, y para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los proyectos y condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 4.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto de la contrata, y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Logroño 18 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, Nicanor de Rivas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 18 de Diciembre del año actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación de la parte de carretera de.... á...., comprendida en la expresada provincia y en su trozo único, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

*Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.*

Carretera de Haro al Montón de Trigo.—Trozo único.—Presupuesto: 1.874 pesetas 63 céntimos.

Idem de la de Logroño á Cabañas de Virtus á Peñacerrada por Briones.—Trozo único.—Presupuesto: 1.397 pesetas 25 céntimos.

Idem de Burgos á Logroño.—Trozo único.—Presupuesto: 1.876 pesetas 80 céntimos. 825—S

**Administración del Correo central.**

n.º 29

*Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.*

- Núm. 432 Carmen Alfaro.—Utrera.
- 433 Domingo Rodríguez.—Barcelona.
- 434 Felipe Sabater.—Idem.
- 435 Jacinto Moreno.—Aranda.
- 436 Josefa Aufe.—Sin dirección.
- 437 Joaquín Aliaga.—Pitro.
- 438 Julio Bonafós.—Orihuela.
- 439 Manuel Pérez.—Navia.
- 440 Orosia Morales.—Hortaleza.
- 441 Rufina López.—Villaverde.
- 442 Rafael Jimeno.—Daganzo.
- 443 Ramón Poy.—San Vicente.

Madrid 30 de Diciembre de 1885.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados eclesiásticos.**

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid se cita, llama y emplaza á D. José López y Nadal, cuyo paradero ó domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hija Tomasa López y Ortega el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta con D. Cecilio Carrascosa y García; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—Licenciado Juan Moreno. X—831

**Juzgados militares.**

CARTAGENA

D. Miguel Pardo y García, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del segundo batallón del segunda regimiento activo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Capitán Teniente de este batallón D. Gaudencio Martí Estivill, á quien me hallo instruyendo sumaria;

Usando de la jurisdicción que S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, tiene concedida por sus Reales Ordenanzas á los Jefes y Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente edicto llamo, cito y emplazo por primera vez al expresado, señalándole el cuartel de infantería de Marina de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días; y de no comparecer se seguirá la causa sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 22 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—Pardo.—Por su mandato, el Secretario de la causa, Francisco Manso. 2007—M

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo para que se presenten en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de 10 días á D. Julián Soriano Jordán, D. Mauro Pérez García, D. Evaristo Abad Mayoral, D. José Antonio López, D. José María Labat y Castillo, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonares de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 2012—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo para que se presenten en esta Fiscalía militar, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de 10 días, á D. Enrique Ruiz Sanz y Manuel Palomar y Rodrigo, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonares de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 2013—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía militar, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de 10 días, á Bartolomé Esteban Armentero, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonares de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 2014—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de 20 días, al paisano Antonio Fernández y Fernández, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonares de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 2015—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de 30 días, al sargento segundo graduado, cabo primero licenciado del Ejército de Cuba Julián Martínez Prieto, natural de Vélez Rubio (Almería), hijo de Francisco y Catalina, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonares de soldados cumplidos de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 2016—M

SAN FERNANDO

D. José María Caro y Fernández, Teniente Coronel de Artillería de la Armada, y Fiscal de causas militares de este Departamento.

Por la presente, mi segunda carta de edicto y pregón, cito, llamo y emplazo al segundo Médico de Sanidad de la Armada, con destino en el Hospital militar de San Carlos, D. Tomás Quirarte y Rugama, cuyas señas generales se ignoran, para que en el término de 20 días, contados desde la primera publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en esta ciudad, calle de San Rafael, número 36, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que de orden superior instruyo por faltas en el servicio y desaparición de su destino; en el concepto que de verificarlo se le oirá y administrará cumplida justicia, y en caso contrario estará á los perjuicios que se le sigan con arreglo á las leyes.

San Fernando 23 de Diciembre de 1885.—El Teniente Coronel, Fiscal, José María Caro. 2011—M

**Juzgados de primera instancia.**

GIJÓN

D. Gerardo Morenza García, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan y D. Francisco Muñiz y Suárez, ausentes en ignorado paradero, y vecinos que fueron de la parroquia de Ambás, en el Concejo de Carreño, y á cuantos se crean con derecho á administrar sus bienes, para que se presenten en este Juzgado á deducir el de que se crean asistidos con los documentos que lo justifiquen dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo acordé por providencia de hoy en el expediente que promovió el Procurador D. Angel Pidal, en nombre de D. Leonardo Muñiz y González, vecino de esta villa, sobrino de los ausentes, y el único que hasta ahora reclama la administración de sus bienes.

Dado en Gijón á 18 de Diciembre de 1885.—Gerardo Morenza.—Por mandado de S. S., Enrique Rodríguez Laca. X—832

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de D. Manuel Aguado y Ocaña, natural de Fuenlabrada, de esta provincia, viudo de Doña María Navarro, hijo de D. Juan y de Doña Librada, que tuvo lugar en esta villa el 9 de Julio último, y se cita y llama por el presente segundo edicto á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro del término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que han solicitado la declaración de herederos su hermano D. Regino Aguado y Ocaña; D. Mariano y Doña María Aguado y Sacristán, en representación de su padre D. Juan Aguado y Ocaña, hermano bilateral que también fué de aquél; D. José, Doña Josefa y Doña Saturnina Aguado y Valle, en representación de los derechos de su padre D. Nicanor Aguado y Ocaña; D. Serafín, Doña Encarnación, Doña María, Doña Margarita, Doña Carmen y Doña Dolores Aguado y García, en representación de su padre D. Victoriano Aguado y Ocaña; D. Manuel, D. Enrique y D. Antonio Aguado y Martín, en representación de su padre D. Pedro Aguado y Ocaña, hermano bilateral que también fué del D. Manuel; y por último, también se ha presentado Doña Gregoria Montero y Montero, en representación de los derechos de su abuela Doña Rosa Aguado y Hernández, hermana del D. Manuel Aguado y Ocaña.

Madrid 29 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—José González.—El actuario, Eusebio Cereceda. X—848

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Isidoro García y Hernández, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el Escribano que autoriza se instruye expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de D. Juan Pérez Tacoronte, vecino del pueblo de Vilaflor, en esta isla, en solicitud de que se le confiera la administración de los bienes pertenecientes á su hermano Don Luis, ausente en ignorado paradero, por parte de la viuda de aquél Doña Tomasa Reverón y Tejera, vecina de Vilaflor, en el concepto de madre y legítima representante de sus menores hijos, se ha pedido dicha administración.

En su virtud, y conforme con lo prescrito en el libro 3.º, título 12 de la novísima ley de Enjuiciamiento civil, se llama al referido ausente D. Luis Pérez Tacoronte y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan á utilizarlo en este Juzgado dentro del término de dos meses; previniéndose á los que estimen tenerlo mejor que el D. Juan Pérez que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al verificar su comparecencia; entendiéndose que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 5 de Marzo de 1885.—Isidoro García.—Ante mí, Angel Peñate Hernández. X—854

D. Domingo Martínez y Navarro, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de Salvador, Josefa y Lorenzo Gómez Morales, naturales que fueron de esta ciudad en el Valle de San Andrés, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarlos que Don Vicente Gómez Hernández, Doña María del Carmen Gómez Hernández, y Doña Agueda y D. José Cabrera Gómez, parientes en tercer grado civil de consanguinidad con aquéllos, y cuyo declaratorio de herederos á su favor han solicitado, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 40 días; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 2 de Diciembre de 1885.—Domingo Martínez.—Ante mí, José A. González. X—855

VILLACARRIEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en causa sobre lesiones á Santiago Samperio Carral, vecino de San Roque de Riomiera, cuyo paradero se ignora, ha acordado se cite á dicho lesionado para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa por si quiere ser parte en ella.

Y para que tenga lugar la citación, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, pongo la presente, que firmo en Villacarriedo á 19 de Diciembre de 1885.—Miguel Mazorra. J—8195

NOTICIAS OFICIALES

Recompensa.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Número 200.—En el término municipal de la villa de Molina, partido del Tapiado, á 4 de Diciembre de 1885, ante mí Don José Antonio Botia y Cano, Notario y vecino de la misma, distrito de Mula, y del ilustre Colegio de Albasete, comparecen:

De una parte D. Juan Camprubi y Viola, de estado viudo, natural de Réus, provincia de Tarragona, de 74 años de edad, propietario, y vecino de la ciudad de Murcia, según resulta de la cédula personal que exhibe, de la clase 10.ª, expedida en 30 de Junio último, marcada con el núm. 2.943.

Y de otra parte el Sr. D. Andrés Barrio y Roldán, Dignidad de Dean de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Murcia, vecino de ella, Presbítero y de edad de 53 años, provisto de cédula personal expedida en 4 de Setiembre del año último, número 272, clase 5.ª

D. Carlos Francelius y Gregorius, natural de San Peterburgo (Rusia), casado, propietario, y de 65 años, vecino de la citada ciudad de Murcia, con cédula personal de séptima clase, número 6.748, en fecha 2 del mes actual.

Y D. Augusto Joubert y Fourrer, de nación francesa, de la misma vecindad de Murcia, casado, relojero, y de edad de 63 años, con cédula personal que como los anteriores exhibe y le devuelvo, expedida en 7 de Noviembre del pasado año, número 3.672, clase 9.ª

Los señores comparecientes, á quienes doy fe conozco, me consta reúnen las circunstancias personales expresadas, sin otra alguna que limite la capacidad jurídica que á mi juicio tienen para otorgar la presente escritura de fundación de Sociedad minera, y exponen:

Primero. Que el D. Juan Camprubi y Viola es concesionario de una mina de plomo nombrada *Recompensa*, de 27 pertenencias, que componen 270.000 metros cuadrados de extensión, situada en el término de Posadas, provincia de Córdoba, lindero por todos vientos con terreno franco, menos por el Este, que linda en toda su extensión con la ampliación á la mina *Casiano de Prado*, de cuya mina se le expidió título de propiedad por el Sr. Gobernador civil de aquella provincia con fecha 40 de Marzo de 1877, inscrito en el Registro de la propiedad de Posadas en el tomo 20 de aquel Ayuntamiento, al folio 2, flice número 769, inscripción 1.ª, su fecha 15 de Setiembre del año referido.

Segundo. Que el mismo D. Juan Camprubi y Viola ha determinado de su libre y espontánea voluntad constituir una Sociedad especial minera, con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1869, llamada *Recompensa*, para explorar y explotar la mina antedicha que lleva el mismo nombre; que tendrá su domicilio en la ciudad de Murcia, la divide en 24 acciones, iguales en obligaciones y derechos, valuadas en una peseta cada una de ellas; de las cuales cede y adjudica 10 al Sr. D. Andrés Barrio y Roldán; siete al D. Carlos Francelius y Gregorius y otras siete al D. Augusto Joubert y Fourrer.

Tercero. Que impone como condición á los señores agraciados con las referidas acciones la de levantar todos los gastos que la misma ofrezca en orden á derechos de superficie ó cualquiera otro que pueda imponer el Gobierno, quedando el Don Juan Camprubi exento de toda obligación y responsabilidad respecto á dicha mina, así como por lo que hasta hoy haya devengado, como por lo que en lo sucesivo pueda devengar.

Cuarto. Los señores agraciados aceptan las acciones de mina que el D. Juan Camprubi y Viola les ha cedido y traspasado con la obligación que les ha impuesto; reciben el título de propiedad y se constituyen en Sociedad minera, nombrando Presidente de la Junta directiva al D. Carlos Francelius y Gregorius; Tesorero al Sr. D. Andrés Barrio y Roldán y Secretario Contador al D. Augusto Joubert y Fourrer, estableciendo para la constitución de la Sociedad las bases siguientes:

Primera. Todos los socios están obligados á satisfacer los repartos que la Junta directiva hiciera como necesarios para la explotación de la mina, debiendo satisfacerlos en término de ocho días, incurriendo en caso contrario en la pena de caducidad, que tendrán lugar según previenen la ley y reglamento minero.

Segunda. Todas las acciones son transmisibles en la forma legal por medio de endosos ó por medio de escrituras.

Tercera. Las acciones serán iguales todas en derechos y obligaciones.

Cuarta. La referida Sociedad tendrá su domicilio, según ya queda expuesto, en la ciudad de Murcia, y su duración es indeterminada.

Quinta. El concesionario D. Juan Camprubi y Viola transmite á la Sociedad que por esta escritura constituyen, y los Sres. D. Andrés Barrio y Roldán, D. Carlos Francelius y D. Augusto Joubert aceptan el dominio pleno de la mina titulada *Recompensa*, con todos los derechos y obligaciones inherentes á la misma, su precio de una peseta cada una de las 24 acciones, que hacen un total de 24 pesetas, que el D. Juan Camprubi recibe en este acto de los señores adquirentes, á cuyo favor otorga carta de pago.

Sexta. Bajo cuyas bases dejan constituida dicha Sociedad, prometiendo por sí, y en nombre de los demás accionistas que lo sean en lo sucesivo, cumplirlas exactamente.

Y yo el Notario advierto á los otorgantes que de esta escritura se ha de presentar copia dentro de 15 días en la Sección de Fomento del Gobierno civil, bajo la pena de no producir acción y multa de 1.250 pesetas, y que su constitución se hará constar por medio de acta notarial, según lo prevenido en la citada ley de 19 de Octubre de 1869.

También consigno que la primera copia de esta escritura debe inscribirse en el Registro de la propiedad de la villa de Posadas, en la provincia de Córdoba, previa su presentación en la oficina liquidadora de aquel partido para el pago del impuesto sobre derechos reales y trasmisión de bienes dentro del término legal, bajo la multa establecida por la ley, sin cuyas circunstancias no podrá admitirse ni demandarse su cumplimiento á perjuicio de tercero en los Juzgados y Tribunales ni en las oficinas del Estado, ni este contrato perjudicará á tercero sino desde la fecha de su inscripción. Así lo otorgan y firman con los testigos instrumentales presentes á este acto, que lo son D. Juan Cánovas Belmonte y Miguel Jiménez Gregorio, firmando el primero á ruego de éste por no saber, que se, una no tiene tacha ni impedimento legal para serlo; á todos los que advierto del derecho que la ley les concede para leer por sí este público instrumento, del cual no hacen uso, yo el Notario, en su virtud, procedo á su lectura, y enterados los otorgantes lo aprueban y prestan su consentimiento, y de su contenido doy fe.—Juan Camprubi.—Andrés Barrio.—Carlos Francelius.—Augusto Joubert.—Juan Cánovas.—Signado.—José Antonio Botia.

Es primera copia de su escritura matriz, la cual queda unida á mi protocolo corriente de instrumentos públicos, bajo el número 200, á que me remito. En fe de ello y á petición de los

señores socios expido la presente en dos pliegos de papel timbrado de 75 céntimos de peseta cada uno, números 3.733.878 y 3.733.879, que signo y firmo en Molina, día de su otorgamiento.—Enmendado.—och.—vale. Entre líneas.—del año.—vale.—Hay una rúbrica.—Signado.—José Antonio Botia.—Hay un sello de la Notaría.

Legalización.—Yo el infrascrito Notario del ilustre Colegio del territorio de la Audiencia de Albacete, distrito notarial de esta villa de Mula, de donde soy vecino, legalizo el signo, firma y rúbrica del Notario D. José Antonio Botia, que autoriza la copia de escritura que precede.

Mula 10 de Diciembre de 1885.—Signado.—Julian Martínez Lozano.—Hay un sello de la legalización y otro móvil.

Legalización.—Yo el infrascrito Notario del ilustre Colegio de Albacete, distrito de esta villa de Mula, con residencia y vecindad en la misma, legalizo el signo, firma y rúbrica que antecede del Notario D. José Antonio Botia.

Mula 10 de Diciembre de 1885.—Signado.—Francisco Martínez.

ACTA

Número 201.—En la villa de Molina, á 4 de Diciembre de 1885, reunidos en mi oficina los señores socios de la Sociedad anónima minera titulada *Recompensa*:

D. Carlos Francelius y Gregorius, casado, propietario, mayor de edad y vecino de la ciudad de Murcia, según resulta de su cédula personal de séptima clase núm. 6.748, su fecha 2 del mes actual.

D. Andrés Barrio y Roldán, Dignidad de Dean de la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad, vecino de ella, Presbítero y de edad de 53 años, provisto de cédula personal expedida en 4 de Setiembre del año último, núm. 272, clase 5.ª

Y D. Augusto Joubert y Fourrer, de la misma vecindad, casado, relojero y de 63 años, con cédula personal que, como los anteriores exhibe y le devuelvo, expedida en 7 de Noviembre del pasado año al núm. 3.672, clase 9.ª, á quienes doy fe conozco, exponen:

Que por escritura otorgada ante mí en este día han formado una Sociedad para explorar y explotar la mina titulada *Recompensa*, de 27 pertenencias, que componen 270.000 metros cuadrados de extensión, situada en el término de Posadas, provincia de Córdoba, lindero por todos vientos con terreno franco, menos por el Este, que en toda su longitud linda con la ampliación á la mina *Casiano de Prado*.

Cuya mina ha sido dividida en 24 acciones que D. Juan Camprubi y Viola, como legítimo dueño que era de ella, les ha transmitido por la citada escritura del día de hoy en esta forma: 10 acciones á D. Andrés Barrio y Roldán, siete al D. Carlos Francelius y Gregorius y las siete restantes al D. Augusto Joubert y Fourrer; y siendo por tanto los tres señores comparecientes los únicos socios, declaran constituida definitivamente dicha Sociedad minera con el título de *Recompensa*, en la misma forma, con las mismas estipulaciones que constan en la referida escritura otorgada ante mí en el día de hoy, de la que es Presidente el D. Carlos Francelius y Gregorius, y á virtud de requerimiento que en legal forma me hacen, lo acredito por la presente acta notarial que levanto, quedando advertidos de la obligación de presentar copia de dicha escritura en el Registro de la propiedad de Posadas para el pago del impuesto é inscripción, y enterados de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869.

Y para que conste la firma con los señores requirentes y testigos presenciales D. Juan Cánovas Belmonte y D. Ramón Jiménez Rubira, ambos de esta vecindad, y de su contenido doy fe.—Andrés Barrio.—Carlos Francelius.—Augusto Joubert.—Juan Cánovas.—Ramón Jiménez.—Signado.—José Antonio Botia.

Es copia exacta de su original, que queda unida á mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el núm. 201, á que me remito.

En fe de ello, y á petición de los señores requirentes, libro la presente en un pliego de 2 pesetas, clase 10.ª, número 744.170, que signo y firmo en Molina día de su otorgamiento.—Signado.—José Antonio Botia.—Hay un sello de la Notaría.—Es copia. X—853

Sociedad del Pantano de Puentes.

Celebrada la junta general extraordinaria de accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, convocada según los estatutos para el día 23 del corriente por anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del 4 del mismo, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º La Sociedad se acoge al nuevo Código de Comercio, y opta por regirse con arreglo á sus disposiciones.

2.º La junta general autoriza á la de gobierno para llevar adelante y terminar el préstamo de 250.000 pesetas pedito al Banco Hipotecario; comprometiéndose todos los señores obligacionistas á ceder á dicho establecimiento, si éste lo exigiera, la preferencia sobre la primera hipoteca que tienen por la cantidad que el Banco Hipotecario adelanta.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1869 y del Real decreto de 22 de Agosto último á los efectos consiguientes.

Madrid 23 de Diciembre de 1885.—El Vocal Secretario, el Conde de Fontao. X—850

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Diciembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 29, Día 30. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, amortizable, and Banco Hipotecario.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lerca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE DICIEMBRE

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'40. Idem, á ocho días vista, dins., 46'00. Paris, á ocho días vista, frs., 4'83.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 29 de Diciembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Correos (Sección), Matadero de vacas, Idem de cerdos.

Recaudado en los 29 días del mes actual: 725.837'94, 847.661'91, 135.442'38, 1.708.942'23

Madrid 30 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOMETRO, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidas, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'60 a 5 pesetas el kilogramo.

Reses degolladas.

Vacas, 189.—Carneros, 405.—Terneras, 73.—Total, 672.

Su peso en kilogramos.... 42.014'750.

Madrid 30 de Diciembre de 1885.—El Alcalde.

Forma parte de este numero el pliego 31 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES, CIRCULARES Y DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN LA GACETA DURANTE EL PRESENTE MES

- En 1.º—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Francisco Martínez Corbalán del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid; su fecha Noviembre 23.—Núm. 335.

petencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de Aranda de Duero; su fecha Noviembre 23.—Idem.

Otro decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Luarca; su fecha Noviembre 23.—Idem.

Otro indultando a José María Juan Gordó y Campo del resto de la pena de tres años, seis meses y 21 días de presidio correccional que la Audiencia de Pamplona le impuso en causa por el delito de expedición de moneda falsa; su fecha Noviembre 21.—Idem.

Otro conmutando la pena de seis años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Sevilla impuso a Antonio Frago y Varela por la de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional en causa por falsedad en documento publico; su fecha Noviembre 21.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande, del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda; su fecha Noviembre 30.—Idem.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda a D. Manuel de Eguiluz; su fecha Noviembre 30.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Gabriel Fernández Cadorniga del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; su fecha Noviembre 30.—Idem.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación a D. Emilio Sánchez Pastor; su fecha Noviembre 30.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Alberto Bosch y Fustegueras del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; su fecha Noviembre 30.—Idem.

Otro nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid a D. José Abascal y Carredano; su fecha Noviembre 30.—Idem.

En 2.º—Otro disponiendo que las Cortes del Reino se reúnan en la capital de la Monarquía el día 26 del mes corriente; su fecha Diciembre 1.º.—Núm. 336.

Otros admitiendo las dimisiones presentadas respectivamente por D. Antonio González Solesio, D. Fernando de Gabriel, D. José Botella, D. Calixto Varela, D. José María López de Ayala, D. Mariano Castillo, D. José de Alcázar, D. José Antonio Ruiz Corbalán y D. Tomás Moreno de los cargos de Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Cádiz, Valencia, Coruña, Zaragoza, Sevilla, Málaga, Alicante y Navarra; sus fechas Diciembre 1.º.—Idem.

Otros nombrando respectivamente Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Cádiz, Valencia, Coruña, Zaragoza, Sevilla, Málaga, Alicante y Navarra a D. Cayo López, D. Luis Rey y Medrano, D. Pedro Antonio Torres, D. Teodoro Baró, D. Enrique Fernández Peral, Don Fernando de los Ríos Acuña, D. Juan Antonio Corcuera, D. Francisco de P. Banquells y Rascon y D. Pedro Diz Romero; sus fechas Diciembre 1.º.—Idem.

Otro decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Cambados; su fecha Noviembre 23.—Idem.

Otro indultando a Juan de Hare Sánchez de la mitad de las penas de ocho años y un día de prisión mayor y de cuatro meses de arresto que le impuso la Audiencia de Granada en causa por un delito de homicidio y cuatro de lesiones; su fecha Noviembre 14.—Idem.

Otro indultando a Abundio Molero Fernández de la mitad de la pena de tres años, seis meses y 21 días de presidio correccional que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa por delito de hurto; su fecha Noviembre 21.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Eduardo Garrido Estrada del cargo de Director general de la Deuda pública; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Julián Manuel de Savando del cargo de Presidente de la Junta de Clases pasivas; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Eduardo Castañón del cargo de Director general de Aduanas; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Gumersindo Vicuña del cargo de Director general de Rentas Estancadas; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Rafael Azard del cargo de Director general de Impuestos; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Ramón Goicorrotta del cargo de Director de la Caja general de Depósitos; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. José de Cárdenas del cargo de Director general de lo Contencioso del Estado; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro nombrando Subgobernador segundo del Banco de España a D. Benito Fariña y Cisneros; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Antonio de Aranda e Ibarrola del cargo de Secretario del Gobierno de Madrid; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro nombrando Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid a D. Luis Antón; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. José López Guizarro del cargo de Oficial de la clase de segundos, en comisión del Ministerio de la Gobernación; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación a D. Eusebio Rodríguez y Sagasta; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Agustín Rodríguez Santamaría del cargo de Oficial de la clase de segundos, en comisión, del Ministerio de la Gobernación; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otro nombrando, en comisión, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación a D. José María Jimeno de Lerma; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Real orden nombrando Presidente del Tribunal de oposición a la cátedra de Teoría e Historia de las Bellas Artes, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona, a D. Juan Uña, en sustitución de D. José de Cárdenas; su fecha Noviembre 23.—Idem.

En 3.º—Reales decretos admitiendo las dimisiones de sus cargos presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Córdoba, Murcia, Valladolid, Almería, Gerona, Lérida, Segovia, Teruel y Tarragona; sus fechas Diciembre 2.º.—Núm. 337.

Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Córdoba, Murcia, Valladolid, Almería, Gerona, Lérida, Segovia, Teruel y Tarragona respectivamente a Don Manuel Benayas y Portocarrero, D. Miguel de la Guardia, D. Federico Bas y Moró, D. Ramón Larroca, Don Guillermo Laa y Rute, D. Domingo García, D. Andrés Gázquez y Doral, D. Miguel Socías Caimari y D. Ricardo Fernández Blanco; sus fechas Diciembre 2.º.—Idem.

Otros (rectificados) nombrando, en comisión, Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona y Cádiz respectivamente a D. Cayo López y D. Luis del Rey y Medrano; sus fechas Diciembre 1.º.—Idem.

Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre la Audiencia de lo criminal de Palencia y el Gobernador civil de la misma provincia; su fecha Noviembre 23.—Idem.

Otro llamando a las filas del Ejército y que se incorporen a sus respectivos cuerpos los individuos de tropa de infantería, artillería de plaza y zapadores minadores que se encuentren disfrutando licencia temporal por plazo ilimitado; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro autorizando al Director general de Artillería para que el Museo de este cuerpo adquiriera directamente de la fábrica de pólvora de Weteron (Bélgica) 30 kilogramos de pólvora de fusil, 300 de prismática negra de una canal y 500 prismática parda ó chocolate de una canal en la forma que se expresa; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otros concediendo merced de hábito en la Orden militar de Santiago a D. José Chacón y Valdecañas, Marqués de Campo de Aras; D. Martín Chacón y Valdecañas, Don Francisco de Paula Chacón y Valdecañas y D. Antonio Chacón y Valdecañas; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Euterio Villalba del cargo de Jefe de la Sección central de vigilancia en el Gobierno civil de la provincia de Madrid; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro (rectificado) admitiendo la dimisión presentada por D. José López Guizarro del cargo de Oficial de la clase de segundo del Ministerio de la Gobernación; su fecha Noviembre 29.—Idem.

Otro (rectificado) nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación a D. Eusebio Rodríguez y Sagasta; su fecha Noviembre 29.—Idem.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Córdoba a D. Ricardo Martel y Fernández de Córdoba, Conde de Torres-Cabrera; su fecha Noviembre 13.—Idem.

Otro reduciendo a cuatro años el plazo de ejecución de las obras que restan de mejora de la ría y puerto de Avilés contratadas con D. Carlos Larrañaga; su fecha Noviembre 13.—Idem.

Real orden declarando en suspenso por ahora lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 23 de Noviembre anterior, relativa a la elección de Vocales para constituir los Tribunales de grados de Bachiller y los de validez de títulos de Maestro; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Resumen de concesiones de Regium concutator y autorizaciones para desempeñar los cargos de Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares extranjeros en España y Ultramar.—Idem.

Decreto sentencia dejando sin efecto la Real orden de 21 de Junio de 1878, en su segunda parte dispositiva, y más que expresa, en el pleito contencioso administrativo seguido entre la Administración general del Estado y D. Juan Llopis y Queralt, D. Francisco, Doña Ángela, Doña Rosario y D. Fernando Villanueva y Pérez de Barradas y otros sobre comprensión en las leyes desvinculadoras de los bienes dotales de las Obras pías y benéficas instituidas por Doña Leonor Virués; su fecha Agosto 22.—Idem.

En 4.º—Reales decretos admitiendo las dimisiones de sus cargos presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Granada, Burgos, Oviedo, Alava, Albacete, Cuenca, Castellón, Ciudad Real, Baleares, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Soria, Vizcaya y Zamora; sus fechas Diciembre 3.º.—Núm. 338.

Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Granada, Burgos, Oviedo, Alava, Albacete, Cuenca, Castellón, Ciudad Real, Baleares, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Soria, Vizcaya y Zamora respectivamente a D. Demetrio Alonso Castriello, D. Agustín Laserna y López, D. Luis Rodríguez Seoane, D. Martín Huarte Mendizola, D. Narciso Ribot y March, D. Juan Bautista Avila Fernández, D. Juan López Somalo, D. Enrique de Mesa, D. Arturo de Madrid Davila, D. Rafael Martos, D. Emilio Gutiérrez Gamero, D. Federico Loygorri, D. Julian Morés, D. Luis Rivera, D. Pablo Cruz, D. Victorino Fabra y Adolantado, D. Bartolomé Polo, D. Angel Urzuz y Cuesta, D. Fernando Frago, D. José Escrib y Font, D. Manuel Somoza de la Peña, D. Santiago Herraiz, D. Antonio Pirala y D. Jacobo Salas y Rey; sus fechas Diciembre 3.º.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Cirilo Amorós y Pastor del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; su fecha Diciembre 3.º.—Idem.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia a D. Trinitario Ruiz Capdepón; su fecha Diciembre 3.º.—Idem.

Otro nombrando Presidente de la Junta encargada de redactar un Código penal marítimo al Vicealmirante Don Manuel de la Pezuela y Lobo; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro aceptando la dimisión presentada por D. Ramón Topete y Carballo del cargo de Subsecretario del Ministerio de Marina; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina el Teniente de navío de primera clase D. Manuel Montero y Rapallo; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro disponiendo que cese en el destino de Oficial segundo del Ministerio de Marina el Capitán de fragata D. Antonio Piñeyro y Martínez; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro disponiendo que cese en el destino de Oficial segundo del Ministerio de Marina el Teniente de navío de primera clase D. Fernando Villamil y Fernández Cueto; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro disponiendo que cese en el destino de Oficial segundo del Ministerio de Marina el Teniente de navío de primera clase D. Federico Ardois y Casaus; su fecha Diciembre 2.º.—Idem.

Otro autorizando el nombramiento, en comisión, para el empleo de Administrador de Hacienda de provincias de funcionarios de la clase y categoría inferior a la señalada al expresado cargo; su fecha Diciembre 1.º.—Idem.

Otros nombrando Directores generales de Contribuciones, Aduanas, Rentas Estancadas, Deuda pública, Caja de Depósitos, Impuestos, y de lo Contencioso del Estado

- respectivamente á D. Tiburcio María Tomás, D. Juan Salvador Herrero, D. José Velasco, D. Francisco Luis de Retes, D. Ramón Oliveros, D. Ramón Crós y D. Fidel García Lomas; sus fechas Diciembre 3.—*Idem*.
- Otros nombrando Presidente de la Junta de Clases pasivas á D. Manuel Bódenas; Subdirector primero de Impuestos á D. Alejandro Latorre; Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda á D. Fernando Martínez Pedrosa, é Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Adrián Minguéz; sus fechas Diciembre 3.—*Idem*.
- Circular exponiendo á las Direcciones y centros generales dependientes de Hacienda el pensamiento del Ministro del ramo acerca de los asuntos encomendados á su dirección y vigilancia; su fecha Diciembre 3.—*Idem*.
- Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Luis Schermerling contra el fallo de la Junta arbitral de Bilbao sobre aforo de 2.633 kilogramos de pescado que se presentó al despacho en la Aduana de aquella capital; su fecha Noviembre 29.—*Idem*.
- Otra resolviendo que las placas de cobre para locomotoras se aforan en lo sucesivo por la partida 44 del Arancel; su fecha Noviembre 18.—*Idem*.
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por la casa Cámara y Erquicia contra el fallo de la Junta arbitral de San Sebastián que confirmó el aforo y recargo impuesto en la Aduana de Pasajes a 1.334 kilogramos cordelería de yute; su fecha Noviembre 18.—*Idem*.
- Otra revocando el fallo de la Junta arbitral de la Coruña, que declaró improcedente sostener la rectificación ordenada por la Dirección general de Aduanas acerca del adeudo de 44 kilogramos sal de Sedlitz que se mandó aforar por la partida 90 del Arancel, y cuyo medicamento se clasificó primitivamente en la partida 91; su fecha Noviembre 22.—*Idem*.
- Otra revocando un fallo de la Junta arbitral de Alicante, que confirmó el adeudo y recargo impuesto en aquella Aduana á 20 kilogramos tijeras que se aforaron, en concepto de ser «para costura» por la partida 39 del Arancel; su fecha Noviembre 22.—*Idem*.
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José Eusebio Rochelt contra el fallo de la Junta arbitral de Bilbao acerca del adeudo y recargo impuesto en aquella Aduana á 430 kilogramos alfombras de yute que se aforaron por la partida 430 del Arancel; su fecha Noviembre 22.—*Idem*.
- En 5.—Real decreto prestando el Real consentimiento para que la Infanta Doña María Eulalia contraiga matrimonio con el Infante D. Antonio María de Orleans y Borbón; su fecha Noviembre 5.—*Núm.* 333.
- Otro admitiendo la dimisión de los cargos de Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro, presentada por D. Rafael Ferraz; su fecha Diciembre 1.—*Idem*.
- Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Estado y Grefier habilitado y Rey de armas de la Orden del Toisón de Oro á D. José Gutiérrez Agüera y Manjón; su fecha Diciembre 1.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Leandro Pérez Cossio del cargo de Oficial de la clase de primeros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro nombrando, en comisión, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. José María Jimeno de Lerma; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otros admitiendo la dimisión de sus cargos, presentadas por D. Mariano Catalina y Cobo, Director general de Obras públicas; D. Antonio Hernández López, Director general de Agricultura, Industria y Comercio, y D. Manuel Flores Calderón, Oficial mayor del Ministerio de Fomento; sus fechas Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro nombrando Oficial mayor del Ministerio de Fomento á D. Felipe Picatoste y Rodríguez; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro disponiendo que el Negociado Central del Ministerio de Fomento quede desde esta fecha independiente de la Dirección general de Obras públicas y con las facultades y atribuciones que determina el reglamento del mismo Ministerio; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad Central, presentada por D. Juan Crós y Manso; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro nombrando Rector de la Universidad Central á Don Francisco de la Pisa Pajares; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza, presentada por D. Martín Villar y García; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza á D. José Nadal y Escudero; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Valencia, presentada por D. Vicente Gades y Orozco; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro nombrando Rector de la Universidad de Valencia á D. Enrique Ferrer y Viñerta; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Real orden disponiendo que D. Felipe Picatoste y Rodríguez se encargue del despacho del Negociado Central del Ministerio de Fomento; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Decreto sentencia rescindiendo el de 6 de Enero de 1884 reclamado en el pleito contencioso-administrativo seguido en el Consejo de Estado entre el Ayuntamiento de Cieza y D. José María Blázquez, recurrentes, y la Administración pública, sobre exención de venta de los montes de aquel término municipal en concepto de aprovechamiento común; su fecha Setiembre 5.—*Idem*.
- Orden de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar resolviendo un recurso gubernativo promovido por D. Leopoldo González Abreu contra la denegación de inscripción del Registrador de la propiedad de Cienfuegos de cierta escritura hipotecaria; su fecha Noviembre 24.—*Idem*.
- En 6.—Reales decretos admitiendo las dimisiones de sus cargos presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Badajoz y Huelva; sus fechas Diciembre 4.—*Número* 340.
- Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Badajoz y Huelva respectivamente á D. Nicasio de Montes Sierra y D. Salvador González Montero; sus fechas Diciembre 4.—*Idem*.
- Real orden dando las gracias en nombre de S. M. la Reina Regente á los Capitanes generales de los distritos, así como á sus subordinados, por los sentimientos de profundo pesar y de leal adhesión al Trono, expresados con motivo del infante fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. E. G. E.); su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Circular expedida con el mismo objeto que la anterior
- Real orden referente á los Generales, Jefes y Oficiales del cuerpo general y de los auxiliares, cuerpos subalternos, marinería, tropa y Maestranza de la Armada; su fecha Diciembre 3.—*Idem*.
- Resumen de Real orden dando las gracias en nombre de S. M. la Reina Regente á S. M. el Sultán de Marruecos por su donativo destinado al alivio de las desgracias ocasionadas por los terremotos ocurridos en las provincias de Granada y Málaga.—*Idem*.
- Decreto sentencia absolviendo á la Administración pública de la demanda contencioso administrativa propuesta por el Sindicato de riegos de la huerta de Alicante sobre el estado posesorio en que se encontraban los riegos que se derivan de las afluentes al pantano de Tibi; su fecha Agosto 3.—*Idem*.
- En 7.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre la Audiencia territorial de Madrid y el Gobernador civil de la provincia de Madrid; su fecha Noviembre 26.—*Núm.* 341.
- Real orden resolviendo que por lo que respecta al actual reemplazo se dispense de la presentación personal para el ingreso en Caja á todos aquellos mozos que por circunstancias especiales que se expresan se encuentran fuera de la provincia en que hayan sido alistados; su fecha Diciembre 5.—*Idem*.
- En 8.—Real decreto fijando las cantidades de las fianzas que han de prestarse para el desempeño de los Registros de la propiedad de Sabadell, Linares, La Unión y Cuevas, creados por la ley de 22 de Agosto último; su fecha Diciembre 3.—*Núm.* 342.
- Real orden declarando caducada una carga de justicia de 351.78 pesetas de renta anual, que por el equivalente de las alcabalas de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, figuraba en los presupuestos generales del Estado á nombre del Vizconde de Valoria; su fecha Noviembre 12.—*Idem*.
- Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Bilbao, que dispuso el aforo de cinco labrado, con inclusión de todos los empaques que formaban paquetes, y el recargo por diferencia en los pesos adeudables, cuya mercancía fué presentada al despacho en aquella Aduana con declaración núm. 8.778 de este año; su fecha Noviembre 18.—*Idem*.
- Otra revocando un fallo de la Junta arbitral del Grao de Valencia acerca del adeudo de unas mantas de lana que por la casa Sánchez de León hermanos se presentaron al despacho de aquella Aduana con declaración núm. 4.523 de este año, y que se aforaron por la partida 144 del Arancel; su fecha Noviembre 18.—*Idem*.
- Otra confirmando un fallo de la Junta arbitral de Valencia de Alcántara, que dispuso el abono de 49 por 100 de tasa por una partida de cristales planos para fotografía, que D. Teodoro Liopis presentó al despacho en aquella Aduana con declaración núm. 2.213, y cuyo asunto dió origen al expediente de la misma dependencia, núm. 67 de este año; su fecha Noviembre 18.—*Idem*.
- Otra revocando un fallo de la Junta arbitral de Valencia de Alcántara, que confirmó el adeudo por la partida 129 del Arancel de 60 kilogramos de alfombras para limpiar el barro, que se despacharon en aquella Aduana con declaración núm. 1.928 del corriente año; su fecha Noviembre 18.—*Idem*.
- Otra revocando un fallo de la Junta arbitral de Valencia de Alcántara sobre aplicación de la partida núm. 471 del Arancel en lugar de la 170, aprobada por la Junta, á 90 kilogramos papel de colores para forros de encuadernaciones y más que expresa; su fecha Noviembre 22.—*Idem*.
- Otra revocando un fallo de la Junta arbitral de Valencia de Alcántara acerca del adeudo y recargo impuesto á 325 kilogramos tornillos de cobre, que presentó al despacho de aquella Aduana la Agencia internacional con declaración núm. 1.331 del corriente año; su fecha Noviembre 22.—*Idem*.
- Relación de las concesiones de honores de Jefe superior y de Administración civil otorgada por el Ministerio de la Gobernación en Noviembre último.—*Idem*.
- En 9.—Decreto sentencia decidiendo el pleito contencioso administrativo seguido en nombre y representación de la comunidad de religiosas de San Domingo el Real de Madrid con la Administración general del Estado sobre revocación de una Real orden de 10 de Diciembre de 1882 que declaró la caducidad de ciertos créditos; su fecha Julio 18.—*Núm.* 343.
- En 10.—Reales decretos admitiendo las dimisiones de sus cargos presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Toledo, Avila, Canarias y Cáceres; sus fechas Diciembre 9.—*Núm.* 344.
- Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Toledo, Avila, Canarias y Cáceres respectivamente á D. Luis Polanco Lavandero, D. Ricardo Ayuso, D. Rafael Sarrion Calvo y D. Leandro Antolín Ruiz Martínez; sus fechas Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro dejando sin efecto el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Gerona hecho á favor de D. Guillermo Láz y Rute; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Antonio Martín Quintana; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro dejando sin efecto el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Valencia hecho á favor de Don Angel Urzaiz Cuesta; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Joaquín de Posada Aldaz; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro concediendo indulto total de las penas impuestas por los delitos de imprenta cometidos hasta el fallecimiento del Rey D. Alfonso XII y por los demás delitos políticos en la forma que se expresa; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro promoviendo á una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Antonio Garjo de Lara; su fecha Diciembre 7.—*Idem*.
- Otro promoviendo á una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Miguel de Castells y de Bassols; su fecha Diciembre 7.—*Idem*.
- Otro disponiendo que el Teniente General D. Remigio Molto y Diaz Berrio cese en el cargo de Director general de la Guardia civil; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Director general de la Guardia civil al Teniente General D. Tomás García Cervino y López de Sigüenza; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro disponiendo que el Teniente General D. Manuel Gasset y Merader cese en el cargo de Director general de Ingenieros; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Director general de Ingenieros á D. José Sanz y Posse; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Capitán general de Navarra al Teniente General D. Ignacio del Castillo y Gil de la Torre; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Presidente de la Sección 2.ª de la Junta superior consultiva de Guerra al Teniente General D. Tomás O'Ryan y Vázquez; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Presidente de la Sección 1.ª de la Junta superior consultiva de Guerra al Teniente General D. Joaquín Rodríguez Espina; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. José Pardo Montenegro y Menéndez, Segundo Cabo de la Capitania general de Valencia, cese en dicho cargo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro disponiendo que el Brigadier D. Miguel Valcarlos y Ochoa, Gobernador militar de la provincia de Lugo, cese en dicho cargo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Lugo al Brigadier D. Joaquín Marín Delgado; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Jefe de brigada del distrito de Castilla la Nueva al Brigadier D. Manuel Sánchez Mira; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro autorizando al Ministro de Marina para contratar, previo concurso, 70.000 toneladas de caudón de piedra y cok nacional para buques y arsenales; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro declarando cesante á D. José Bisso, Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento á D. Dionisio Alonso Colmenares; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando, en comisión, Vocal de la Junta de Clases pasivas á D. José Jimeno Agüez; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Jefe de la Sección de atrasos de la Intervención general de la Administración del Estado á Don José Vassiana y Peñas; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Contador de examen de cuentas corrientes de la Intervención general de la Administración del Estado á D. Juan Sanz Alvarez; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Aquilino Herce y Coumes Gay del cargo de Director general de Correos y Telégrafos; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Director general de Correos y Telégrafos á D. Angel Mansi y Bonilla; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. José Porrúa y Moreno del cargo de Director general de Administración local; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Director general de Administración local á D. Miguel Villanueva y Gómez; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Javier Los Arcos y Miranda del cargo de Director general de Establecimientos penales; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Director general de Establecimientos penales á D. Alberto Aguilera y Velasco; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Arcadio Roca y Riva del cargo de Director general de Beneficencia y Sanidad; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando Director general de Beneficencia y Sanidad á D. Julián Zgasti; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Carlos Frontaura del cargo de Director-Administrador de la Imprenta Nacional; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando, en comisión, Director-Administrador de la Imprenta Nacional á D. Justo Tomás Delgado; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro declarando jubilado á D. Félix Soldevilla, Oficial de la clase de primeros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Otro nombrando, en comisión, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Eduardo de la Loma y Santos; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- Circular de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado comunicando á los Jueces de primera instancia las reglas á que han de atenerse para el registro general de actos de última voluntad; su fecha Diciembre 7.—*Idem*.
- Otra id. con igual objeto para los Notarios y Curas párrocos ante quienes se otorgan actos de última voluntad; su fecha Diciembre 9.—*Idem*.
- En 11.—Real decreto declarando cesante á D. Carlos Ochoa, Oficial del Ministerio de Hacienda; su fecha Diciembre 10.—*Núm.* 345.
- Otro nombrando Oficial del Ministerio de Hacienda á Don Agustín Martínez Cervero; su fecha Diciembre 10.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe del cargo de Director general de Instrucción pública; su fecha Diciembre 4.—*Idem*.
- Otro nombrando Director general de Instrucción pública á D. Julián Calleja y Sánchez; su fecha Diciembre 10.—*Idem*.
- Otro nombrando Director general de Obras públicas á Don José Santiago Gallego Díaz; su fecha Diciembre 10.—*Idem*.
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia referentes al personal de Jueces de primera instancia en las fechas que se expresan.—*Idem*.
- Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso gubernativo entablado por D. Rafael Sánchez y Cobo contra la negativa del Registrador de la propiedad de Posadas á inscribir ciertas escrituras de subrogación de censos; su fecha Octubre 13.—*Idem*.
- En 12.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Saturnino Esteban Miguel y Collantes del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros; su fecha Diciembre 11.—*Núm.* 346.
- Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Francisco Cañamaque y Jiménez; su fecha Diciembre 11.—*Idem*.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Angel Vallejo y Miranda del cargo de Jefe de Sección de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros; su fecha Diciembre 11.—*Idem*.
- Otro nombrando Jefe de Sección de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Antonio Ferratjes de Mesa; su fecha Diciembre 11.—*Idem*.
- Otro indultando á José Martínez García y José Díez García

- de la tercera parte de la pena de cinco años y ocho meses de prisión correccional que lea impuso la Audiencia de Cangas de Onís en causa por los delitos de allanamiento de morada y lesiones menos graves; su fecha Diciembre 10.—*Idem.*
- Otro indultando á Bernardino Cañas del resto de la pena de cuatro años, dos meses y 21 días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Guadalajara en causa por atentado á la Autoridad; su fecha Diciembre 10.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Coronel de infantería de Marina, Capitán de fragata de la Armada D. Manuel Mezo y Díaz Robles cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina; su fecha Diciembre 9.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial primero del Ministerio de Marina al Capitán de fragata de la Armada D. Arturo Garín y Socias; su fecha Diciembre 9.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Teniente de navío de primera clase de la Armada Don Ramón Valentí y Bonaplata; su fecha Diciembre 10.—*Idem.*
- Otro nombrando Inspector de Contribuciones á D. Víctor Peiró; su fecha Diciembre 11.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Contribuciones á D. Eligio de Palo-Mino; su fecha Diciembre 11.—*Idem.*
- Otros admitiendo las dimisiones presentadas de los cargos de Subsecretario del Ministerio de Ultramar, Director general de Administración y Fomento del mismo y Director de Gracia y Justicia ídem respectivamente á D. Juan García López, D. Manuel Batanero Montenegro y D. Carlos María Perier; sus fechas Diciembre 10.—*Idem.*
- Otros nombrando Subsecretario del Ministerio de Ultramar y Directores generales de Administración y Fomento y Gracia y Justicia ídem respectivamente á D. Tirso Rodríguez y Sagasta, D. Isidoro Recio y Sánchez de Ipolá y D. Manuel de Ascárraga y Palmero; sus fechas Diciembre 11.—*Idem.*
- Reales órdenes disponiendo que se anuncien á traslación las cátedras de Derecho internacional público y privado y de Derecho civil español común y foral, vacantes en la Universidad de Barcelona; sus fechas Noviembre 22.—*Idem.*
- Otra nombrando Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid á D. Felipe Sánchez Román, para el desempeño de la cátedra de Derecho civil español común y foral de la misma Facultad; su fecha Noviembre 24.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto suprimiendo todos los sueldos, gratificaciones y comisiones que no estén consignados especialmente en la ley de presupuestos del Ministerio de Fomento, y dictando reglas para que no se resientan los servicios dependientes del mismo Ministerio; su fecha Diciembre 10.—*Núm.* 347.
- Real orden nombrando Presidente y Vocales del Tribunal de oposición á la cátedra de Aplicaciones de las Ciencias Físico Naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construcción y a la ventilación y calefacción de los edificios, vacante en la Escuela superior de Arquitectura; su fecha Noviembre 23.—*Idem.*
- En 15.—Real decreto (reproducido) concediendo indulto total de las penas impuestas por los delitos de imprenta cometidos hasta el fallecimiento del Rey D. Alfonso XII, y por los demás delitos políticos en la forma que se expresa; su fecha Diciembre 9.—*Núm.* 349.
- Real orden disponiendo que por los Juzgados de primera instancia de la Península y de las islas adyacentes comuniquen á la Junta sindical de la Bolsa de Madrid las denuncias referentes á los documentos de crédito y efectos al portador que hayan sido objeto de robo, hurto ó extravío; su fecha Diciembre 14.—*Idem.*
- Otra accediendo á lo solicitado por D. Eugenio Estasen y López, Administrador de la Sociedad Crédito y Doctos de Barcelona, acerca de la expedición de resguardas de propiedad y garantía de mercancías constituidas en depósito comercial, etc., con las limitaciones que se expresan; su fecha Noviembre 6.—*Idem.*
- Decreto sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso administrativo seguido entre D. Peregrin Mestre y Canale y la Administración pública, relativa á la cesantía del mismo Sr. Mestre como Jefe de estación de Telégrafos en el servicio de las Islas Filipinas; su fecha Agosto 8.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso gubernativo interpuesto por D. Nicolás Amores Bueno contra la negativa del Registrador de la propiedad de Avila á inscribir en los nuevos libros del Registro ciertas fincas que lo estaban en el antiguo; su fecha Octubre 17.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Rafael Conde y Luque del cargo de Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; su fecha Diciembre 15.—*Núm.* 350.
- Otro nombrando Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado á D. Emilio Navarro y Ochoteco; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Otros nombrando Inspectores de Tesorería y de Impuestos respectivamente á D. Sergio Suárez y D. Ramón Huerta Posada; sus fechas Diciembre 15.—*Idem.*
- Otros nombrando Subdirectores primero y segundo del Tesoro público respectivamente á D. Emilio Juan Senra y D. Antonio Corona; sus fechas Diciembre 15.—*Idem.*
- Otro nombrando Administrador de Hacienda de la provincia de Soria á D. Carlos Morales de Setién; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. José de Torres Valderrama, Vocal de la Junta de Clases pasivas; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal de la Junta de Clases pasivas á D. Francisco Goicoechea; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Otro nombrando, en comisión, Tesorero Central á D. Inocente Ortiz y Casado; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. José Gómez Robledo del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación; su fecha Diciembre 9.—*Idem.*
- Otro nombrando, en comisión, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Nicanor Fernández Gallardo; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Antonio Sandoval del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación; su fecha Diciembre 9.—*Idem.*
- Otro nombrando, en comisión, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. Gregorio Mijares; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Antonio de Quevedo y Donis del cargo de Oficial de la clase de terceros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación; su fecha Diciembre 9.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación á D. Narciso Martínez y Sánchez; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Real orden dando las gracias en nombre de S. M. á Don Eduardo Vincenti por su donativo de 400 ejemplares del libro titulado *La Exposición Internacional de Electricidad y el Congreso de Electricistas de París*, con destino á las Bibliotecas populares; su fecha Diciembre 12.—*Idem.*
- Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad resolviendo que sean admitidos á libre plática los buques procedentes del puerto de Palermo; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- Otra ídem resolviendo que sean admitidos á libre plática los buques procedentes de la provincia de Trípani; su fecha Diciembre 15.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto decidiendo en parte á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de lo criminal de Orense y el Gobernador civil de la misma provincia; su fecha Diciembre 14.—*Número* 351.
- Otro trasladando á D. Ramón Cano Manuel y Bardají, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tineo, á una plaza de Magistrado de la territorial de Barcelona; su fecha Diciembre 14.—*Idem.*
- Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Torrente, Baza y Santafé respectivamente á D. Lorenzo Ruiz Rubio, D. Valentia Ozamiz Ostolaza y Don José Llovet Ramirez; sus fechas Diciembre 15.—*Idem.*
- Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Mariscal de Campo D. Eduardo Bermúdez Reina; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia al Mariscal de Campo D. Romualdo Crespo de la Guerra; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- En 18.—Tratado de extradición celebrado entre España y Suecia y Noruega el 15 de Mayo de 1885.—*Núm.* 352.
- Real decreto trasladando á D. José de Puerto y Morga, Magistrado electo de la Audiencia de Granada, á la plaza de Fiscal de la de lo criminal de Carmona; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- Otro creando á las inmediatas órdenes de S. M., como Jefe supremo del Ejército y Armada, una representación de ambas instituciones que constituirá el Cuarto militar de S. M.; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- Otro modificando la organización de las dependencias centrales de la Armada; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otros nombrando Vocales del Consejo de gobierno de la Marina y del Centro técnico facultativo y consultivo de la misma á D. Hilario Nava y Caveda y D. Enrique Barrié y Labros; sus fechas Diciembre 16.—*Idem.*
- Otros nombrando Vocales del Consejo de gobierno de la Marina á D. Manuel Merlo y Calvo y D. José Canalejas y Méndez; sus fechas Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal del Centro técnico facultativo y consultivo de Marina al Ingeniero Jefe de primera clase de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Saavedra y Moragas; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otros destinando á la Sección 2.ª del Centro técnico facultativo y consultivo de Marina á D. Casimiro de Bona, y á la Sección 3.ª del mismo Centro á D. Gaspar de Salcedo y Anguiano; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro nombrando Secretario del Consejo de gobierno de la Marina y del Centro técnico facultativo y consultivo de la misma á D. Manuel Delgado y Parejo; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro nombrando Director de Establecimientos científicos, navegación é industrias de mar al Contraalmirante Don Florencio Montojo y Trillo; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro autorizando al Ministro de Marina para que adquiera en Inglaterra 2.500 kilogramos de pintura Rahtjea para los fondos de los buques; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- Instrucción para el cumplimiento de la ley de 17 de Agosto último sobre reclutamiento y reemplazo del personal de marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Real decreto mandando proceder inmediatamente á la construcción de un edificio destinado á Facultad de Ciencias en los terrenos del Jardín Botánico de Madrid, y que continúen con toda actividad las obras del edificio que ha de servir de Escuela central de Artes y Oficios y de Comercio; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- Otro nombrando Director general de Agricultura, Industria y Comercio á D. Benigno Quiroga López Ballesteros; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- Otro concediendo indulto total de las penas impuestas en sentencia firme por los delitos cometidos en Cuba y Puerto Rico por medio de la imprenta hasta el fallecimiento del Rey D. Alfonso XII y por los demás delitos que se mencionan; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que el Brigadier D. Miguel Correa y García cese en el despacho de la Subsecretaría de Guerra que desempeñaba interinamente; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no es admisible la demanda contencioso-administrativa presentada por D. Gregorio Abréu y La Rosa, Teniente Coronel retirado, contra la Real orden de clasificación de este interesado; su fecha Diciembre 11.—*Idem.*
- En 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Burgos y la Sala de lo civil de aquella Audiencia; su fecha Diciembre 14.—*Núm.* 353.
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Santos de Isasa y Valseca del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Emilio Catalá y Alonso cese en los cargos de segundo Jefe del Apostadero de Filipinas y Comandante general del Arsenal de Cavite al cumplir en ellos el tiempo reglamentario; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro nombrando segundo Jefe del Apostadero de Filipinas y Comandante general del Arsenal de Cavite al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Angel Topete y Carballo; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Contraalmirante D. Luis Bula y Vázquez cese en el destino de Comandante general del Apostadero de Filipinas; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro nombrando Comandante general del Apostadero de Filipinas al Contraalmirante D. Pedro Aubarade y Bouyón; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Francisco
- Cassá del cargo de Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba; su fecha Diciembre 18.—*Idem.*
- Otro nombrando Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba á D. Alejandro González Olivares; su fecha Diciembre 18.—*Idem.*
- Real orden resolviendo el expediente promovido por el Capitán general de Burgos con motivo de haber sido desestimada una instancia de Martín González Gutiérrez, adscrito al reemplazo de 1880 por el cupo de Santander, para que se autorizase á la Comisión provincial para practicar la revisión de la exención física que alegó en 1881 y más que expresa; su fecha, Diciembre 16.—*Idem.*
- Otra suprimiendo los dos cargos de Inspectores generales de Salud, y que cesen en ellos los dos Vocales del Real Consejo de Sanidad D. Mariano Lucientes y D. Marcial Taboada; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- En 20.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Tarrasa; su fecha Diciembre 14.—*Núm.* 354.
- Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Julián Pérez Rentero y Gabina Isabel María Martínez Araque por la inmediata de cadena perpetua al primero y de reclusión perpetua á la segunda en causa seguida en la Audiencia de San Clemente por los delitos respectivamente de asesinato y parricidio; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal de Jueces de primera instancia en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Decreto sentencia confirmando en todas sus partes la sentencia dictada en 4 de Junio de 1883 por la Comisión provincial de Granada, por la cual se revocó el decreto del Gobernador civil que declaró la caducidad de la concesión de la mina *Santo Domingo* en el pleito contencioso administrativo seguido entre la Administración pública con D. Antonio Pérez Romero; su fecha Julio 21.—*Idem.*
- En 21.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito del Pino de aquella capital; su fecha Diciembre 14.—*Núm.* 355.
- Relación nominal de los empleos y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de Obras públicas aprobando el escalafón provisional de Aspirantes á Torreros de faros aprobados en los exámenes verificados últimamente en la Jefatura de Obras públicas de las provincias marítimas y en el Depósito central de faros; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*
- Escalafón á que se refiere el orden precedente.—*Idem.*
- En 22.—Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia de Granada á D. Faustino Díaz de Velasco; su fecha Diciembre 21.—*Núm.* 356.
- Otro trasladando á D. Tomás Gúdal y Castellón, Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia, á una plaza de Magistrado de la de Madrid; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro trasladando á D. Enrique de Illana y Mier, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres, á una plaza de Magistrado de la de Madrid; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro trasladando á D. Antonio Alonso y Casaña, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla, á una plaza de Magistrado de la de Madrid; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro jubilando á D. Pedro María Orts y Berdín, Magistrado de Sala de la Audiencia de Valencia, Fiscal cesante de la de Gerona; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro trasladando en virtud de permuta á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Manresa á D. Ricardo Juan Ortiz y Besoco, que sirve igual plaza en la de Cangas de Onís; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro trasladando en virtud de permuta á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís á D. Máximo Cano Rojo, que sirve igual cargo en la de Manresa; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro trasladando á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Barcelona á D. Rafael García y Domenech, Magistrado de la de lo criminal de Tremp; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Escalafón provisional de los Aspirantes á Torreros de faros (continuación).—*Idem.*
- En 23.—Real decreto dejando sin efecto el de 3 del actual, por el que se nombraba Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Pablo Cruz; su fecha Diciembre 22.—*Número* 357.
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Diego Arias de Miranda y Goitia; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*
- Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Albuñol á D. Nemesio Almuzara y Andino, Magistrado de la de Manresa; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Gerona á D. José Fernández de la Hoz y Rey, Magistrado de la de Avila; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro promoviendo á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Sevilla á D. Francisco Mesa y Graciano, que sirve igual cargo en la de lo criminal de Linares; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Algeciras á D. Rafael Rico y Torres, Teniente fiscal de la de Osuna; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Murcia á D. Cesáreo Huerta y García, Teniente fiscal de la de Sigüenza; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Lerma á D. Faustino Oceca y Arigita, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro indultando á Justo Molina del resto de la pena de 15 años de reclusión que le impuso la Audiencia de Zaragoza en causa por homicidio; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro conmutando el resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor impuesta á Aurelio Durán Pasos por igual tiempo de destierro en causa seguida en la Audiencia de Cáceres por homicidio frustrado; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*
- Otro conmutando el resto de la pena de 21 meses de prisión correccional impuesta á Enrique Vázquez Fernández por igual tiempo de destierro en causa seguida en la

Audiencia de Sevilla por lesiones; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por B. Federico Sawa del cargo de Jefe de la Sección de Correos en la Dirección general del ramo; su fecha Diciembre 9.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la Sección de Correos en la Dirección general de este ramo á D. Guillermo Lás y Rute; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Bartolomé Romero Leal del cargo de Administrador del Correo Central; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otro nombrando Administrador del Correo Central á Don José Lois é Ibarra; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por B. Serafín Calderón y Livermore del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otros nombrando, en comisión, Oficiales de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. José Gabriel Balcázar y á D. Juan Mata y Zorita; sus fechas Diciembre 22.—*Idem.*

Otro nombrando, en comisión, Jefe de la Sección de vigilancia del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. Tomás de Aquino Arderius; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Real orden admitiendo la dimisión presentada por D. Segismundo Moré y Pröndergast del cargo de Presidente de la Comisión encargada del estudio de las cuestiones que interesan á las clases obreras, designándole para formar parte en concepto de Vocal de la misma Comisión; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otra nombrando Presidente de la Comisión encargada del estudio de las cuestiones que interesan á las clases obreras á D. Antonio Cánovas del Castillo; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otras agregando á la Comisión encargada de estudiar las cuestiones que interesan á las clases obreras á B. Pedro Morono Rodríguez, D. Miguel Castell y Bassols, D. Jerónimo Rodríguez Yagüe y D. Emilio Sánchez Pastor; sus fechas Diciembre 22.—*Idem.*

Escalafón provisional de los Aspirantes á Torreros de faros (conclusión).—*Idem.*

En 24.—Reales decretos nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Arsenio Martínez de Campos, y Vicepresidentes del mismo á D. Fermín Lalsala y Collado, D. Eduardo Fernández Saa Román, Don Cayo Quiñones de León y D. Juan Moreno Benítez; sus fechas Diciembre 23.—*Núm. 363.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por el Mariscal de Campo D. Antonio Melibó y Díaz Berrio del cargo de Comandante general de Santiago de Cuba; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro disponiendo que pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército el Brigadier D. Fernando O'Lawlor y Caballero; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Alicante el Brigadier D. Manuel Fernández de Rodas; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Alicante al Brigadier D. Andrés González Muñoz; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Coronel graduado, Teniente Coronel de ingenieros D. Felipe Martín del Yerro y Villapeccellín cese en el destino que tiene en el Cuartel militar de S. M.; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otros concediendo á propuesta del Ministro de la Guerra la Gran Cruz del Mérito militar designada para premiar servicios especiales al Mariscal de Campo D. Sabas Marín y González, y al Intendente de Ejército D. Juan Arenas y Aparicio; sus fechas Diciembre 23.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase de Ultramar y Director Subinspector de Sanidad militar en las Islas Filipinas á D. Laureano Peray y Tinterer; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro indultando del resto de la pena que le fué impuesta y se halla sufriendo en el presidio de Castro Torres á Sebastián Romero Monsalvo; su fecha Diciembre 16.—*Idem.*

Circular recomendando á los sargentos, cabos y soldados á quienes correspondía obtener destinos civiles promuevan sus instancias cuanto antes, sin esperar la publicación de las vacantes en la GACETA oficial; su fecha Diciembre 17.—*Idem.*

Real orden suspendiendo los efectos de la de 3 de Octubre último mandando poner en ejecución desde 1.º de Enero próximo el cambio de procedimientos acordado para compensar á los estanqueros la venta de tabacos, así como la tarifa al efecto publicada y más que expresa; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otra haciendo extensiva á los alumnos de las secciones de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas del Instituto de Alfonso XII la Real orden de 9 de Octubre último, por la cual se concede matrícula ordinaria y examen en dicho mes y en la segunda quincena del próximo pasado á los escolares de Universidades é Institutos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar el Bachillerato, la Licenciatura ó el Doctorado; su fecha Diciembre 19.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones para la matrícula de los Doctores en los Claustros universitarios; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otra trasladando á B. Sandalio Medrano y Esteves á la cátedra de Higiene pública y privada de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid con el carácter de numerario é igual sueldo que actualmente disfruta en la Universidad de Zaragoza; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*

Decreto sentencia absolviendo á la Administración general del Estado contra la Real orden reclamada en el pleito contencioso administrativo seguido por Doña Sofía Lagarde y Cruz sobre declaración de derechos pasivos; su fecha Julio 25.—*Idem.*

En 25.—Acta de defunción y conducción del cadáver de S. M. el Rey D. Alfonso XII desde el Real Sitio de El Pardo al Palacio Real de Madrid; su fecha Noviembre 27.—*Número 359.*

Real decreto dejando sin efecto el de 21 de Noviembre último, por el que fué trasladado á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres D. Luis Funes y Gómez, y disponiendo que se encargue de la Presidencia de la de Linares; su fecha Diciembre 24.—*Idem.*

Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Manuel Cornejo y Sainz, Presidente de la de lo criminal de Don Benito; su fecha Diciembre 24.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Don Benito á D. Tomás Domínguez Abarrategui, Fis-

cal de la misma Audiencia; su fecha Diciembre 24.—*Idem.*

Otro indultando á Agustín García Alonso de la mitad del resto de la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusión que le impuso la Audiencia de Madrid en causa por homicidio y lesiones; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*

Otro conmutando la pena de dos años de prisión correccional impuesta por la Audiencia de Talavera de la Reina á Pedro Gutiérrez y Ruiz por la de destierro en causa seguida al mismo por el delito de lesiones; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*

Otro indultando á Manuel Linares García del resto de la pena de tres años y cuatro meses de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Granada en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*

Otro autorizando al Director general de Administración militar para la adquisición directa de los artículos de suministro que se necesitan en las factorías de subsistencias del distrito de Castilla la Nueva y más que expresa; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro disponiendo que el ingreso en el servicio activo de tripulaciones de buques de guerra se verifique en la forma que se expresa; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial primero del Ministerio de Marina al Capitán de navío D. Patricio Montojo y Pasarón; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Capitán de fragata D. Eduardo Trigueros y Barrios cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Archivero del mismo D. Angel Lasso de la Vega; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Francisco Javier Pohl, Subdirector primero de Contribuciones; su fecha Diciembre 24.—*Idem.*

Real orden ampliando hasta el 23 de Febrero de 1886 el plazo para la admisión de los tratados de Algebra superior que se presenten al concurso de obras de texto para la Academia general militar; su fecha Diciembre 19.—*Idem.*

Otra alzando la suspensión del Ayuntamiento de Castril, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Granada; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otra alzando la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Masarach, decretada por el Gobernador de la provincia de Gerona en 24 de Noviembre último; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Relación de condecoraciones concedidas por S. M. en Octubre último.—*Idem.*

En 26.—Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda contencioso administrativa presentada á nombre de D. Manuel Pamplona Serrano, como Presidente, y los demás individuos Vocales de la asociación denominada Sindicato de Comerciantes é Industriales de Zaragoza contra las Reales órdenes que se expresan; su fecha Diciembre 22.—*Núm. 360.*

Otra resolviendo que no hubo méritos para la suspensión del Concejal del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava D. Carlos Maldonado, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real en 23 de Octubre último; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

Otra alzando la suspensión del Ayuntamiento de Pliego, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Murcia en 24 de Noviembre último; su fecha Diciembre 22.—*Idem.*

En 27.—Otra declarando admisible la demanda contencioso administrativa presentada á nombre del Ayuntamiento de la Habana contra una Real orden de 18 de Noviembre de 1884, que mandó devolver á la Compañía de caminos de hierro de la Habana las cantidades percibidas por el Ayuntamiento de aquella capital en concepto de impuesto municipal; su fecha Diciembre 21.—*Número 361.*

Otra declarando improcedente un recurso de queja de la Diputación provincial de la Habana contra una providencia del Gobernador general de la isla de Cuba que desestimó la alzada interpuesta sobre la declaración de vacante del distrito de Tapaste; su fecha Diciembre 21.—*Idem.*

En 28.—Real decreto autorizando una transferencia de 20.015 pesetas 37 céntimos con aplicación al sobrante que resulta en el art. 1.º, cap. 11, Gastos de viajes del cuerpo Diplomático y Consular del presupuesto del año económico de 1884 á 85 en la forma que se expresa; su fecha Diciembre 24.—*Núm. 362.*

Otro aprobando con el carácter de provisional el reglamento para la organización y régimen del Registro mercantil; su fecha Diciembre 24.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*

Instrucción y programa para el ingreso en la clase de Maestros de obras militares; su fecha Diciembre 26.—*Idem.*

En 29.—Real decreto disponiendo que el Senado y el Congreso de los Diputados se reúnan en un solo Cuerpo para recibir á S. M. la Reina Regente el juramento prevenido en el artículo 69 de la Constitución; su fecha Diciembre 23.—*Número 363.*

Ceremonial que ha de observarse en la solemnidad del Juramento á que se refiere el decreto anterior.—*Idem.*

Otro que ha de observarse en la sesión Regia del día 30 de este mes con ocasión del Juramento que ha de reiterar S. M. la Reina Regente ante las Cortes del Reino.—*Idem.*

Real decreto trasladando á D. Juan López Cuesta, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Manzanares, á igual plaza de la de Avila; su fecha Diciembre 23.—*Idem.*

Real orden dictando disposiciones para llevar á efecto lo dispuesto en el reglamento interino para la ejecución y régimen del Registro mercantil; su fecha Diciembre 27.—*Idem.*

Decreto sentencia confirmando en todas sus partes la sentencia dictada en 7 de Octubre de 1882 por la Comisión provincial de Granada, la cual revocó el decreto del Gobernador civil de la misma provincia declarando la caducidad de la concesión de la mina *Madroño*; su fecha Julio 25.—*Idem.*

Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad declarando sucias las procedencias del puerto de Trieste; su fecha Diciembre 28.—*Idem.*

En 30.—Real decreto indultando á José Mateo del resto de la pena de tres años de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Huesca en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; su fecha Diciembre 21.—*Núm. 364.*

Otro indultando á Domingo Oneca é Iriarte del resto de la pena de dos años y 10 meses de prisión correccional que

le fué impuesta por la Audiencia de Tafalla en causa por el delito de disparo de arma de fuego; su fecha Diciembre 28.—*Idem.*

Otro indultando á Miguel Pelicarpó Goicoechea del resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Pamplona en causa por desacato á la Autoridad; su fecha Diciembre 28.—*Idem.*

Real orden dictando disposiciones relativas á la legalización de los libros comerciales con arreglo al nuevo Código de Comercio; su fecha Diciembre 29.—*Idem.*

Otra rebajando al Ayuntamiento de Bustarviejo y en su cupo del actual año económico la cantidad de 2.677 pesetas 62 céntimos; su fecha Octubre 27.—*Idem.*

Otra desestimando por improcedente un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Ron contra un fallo de la Comisión provincial de Oviedo que declaró la validez de las elecciones municipales últimamente verificadas en El Franco, y con capacidad legal para ser Concejales á D. Manuel Fernández Rodríguez y D. Francisco Gayol y Pérez San Miguel; su fecha Diciembre 28.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por varios Concejales electos de Alcira contra un acuerdo de la Comisión provincial de Valencia que declaró la incapacidad de los mismos; su fecha Diciembre 28.—*Idem.*

Otra relevando del pago de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Guipúzcoa á D. Eduardo de la Peña, Director de *La Voz de Guipúzcoa*, por faltas á aquella Autoridad cometidas en un número de dicha publicación; su fecha Diciembre 29.—*Idem.*

Otra relevando del pago de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Francisco Renge, Director del periódico *La Luz*, por faltas á la misma Autoridad cometidas en un número de dicha publicación; su fecha Diciembre 29.—*Idem.*

Otra disponiendo que durante la ausencia de D. José Santiago Gallego Díaz, Director general de Obras públicas, se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la misma D. Rafael Clemente; su fecha Diciembre 28.—*Idem.*

#### ADVERTENCIA

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovar antes de 1.º de Enero próximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

#### Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

#### SANTOS DEL DIA

San Silvestre, Papa y confesor; Santa Coloma, virgen y mártir, y San Hermes.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Millán.

#### ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 51 de abono.—Turno 2.º impar.—*Favorita.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 57 de abono.—Turno 3.º impar.—*La redoma encantada.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Serie 3.º.—Turno 3.º impar.—*Un regalo de boda.*

A las doce y media.—Gran baile de máscaras.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—*Diabolín.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—*Dionisia.*

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 3.º par.—*La donación del colono.—Boda y bautizo.—Intermedios por el sexteto.*

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*El barbián de la Persia.—En la tierra como en el cielo.—Guerra y paz.—Desconcerto musical.*

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*¡Eh, á la plaza!—Castillos en el aire.—La misa del gallo.*

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—*Los mosqueteros grises.*

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*La gente menuda.—La criatura.—La almoneda del tercero.*

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—*El nacimiento del Mesías.—La degollación de los inocentes.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las siete y media.—Primera sección.—*El hombre de las figuras de cera.*

A las diez y cuarto.—Segunda sección.—*Males del alma.*